



La salud  
es de todos

Minsalud

**PREMIO NACIONAL 2021  
“ENTIDAD COMPROMETIDA CON LA PREVENCIÓN  
DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN A LAS  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”**

---



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
Bogotá, Mayo 2021



## 1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1566 de 2012, que ordena al Ministerio de Salud y Protección Social otorgar el Premio Nacional a la “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”, se actualizan los criterios en coherencia con los enfoques y contenidos de la Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018), la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (Resolución 089 de 2019) y el Lineamiento de prevención del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, 2018. Para la vigencia 2021 continúan siendo relevantes la contingencia social a consecuencia de la pandemia decretada por la OMS en 2020 por el COVID-19, que genera el aislamiento preventivo y responsable en el marco de la emergencia sanitaria y conlleva afectaciones que se extienden a las nuevas formas de convivencia y restricciones en la interacción social, la llamada “Nueva normalidad”; que trae consigo cambios permanentes en el comportamiento de la convivencia social con el propósito de mantener bajos niveles de contagio por COVID-19 en los próximos años; estas nuevas formas de convivencia presentan afectaciones en el desarrollo a nivel individual y en los diferentes entornos, hogar, educativo, laboral, comunitario e institucional; configurando factores de riesgo y necesidades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

## 2. DEFINICIÓN DEL PREMIO

El premio a la entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas se define como una acción de reconocimiento no pecuniaria, enmarcada en el concepto de mejores prácticas, que fomenten procesos de innovación, creación y adaptación, orientadas a incidir en factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios relacionados con el inicio temprano e impacto del consumo de sustancias psicoactivas, la cantidad y los tipos de sustancias consumidas, evitando la transición hacia consumos más problemáticos.

En la versión del año 2021 es un premio nacional que reconoce las buenas prácticas de las entidades territoriales de salud, educación, cultura, entre otras; Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS; Organizaciones no gubernamentales, organizaciones privadas, organizaciones de base comunitaria y entidades educativas.

En la versión del premio nacional 2021 se otorgará reconocimiento en las siguientes categorías:

1. Entidad territorial: Departamento o Distrito; Municipios o grupo de municipios.
2. Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Entidades territoriales en salud.
3. Organizaciones privadas.
4. Organizaciones no gubernamentales.
5. Organizaciones de base comunitaria: grupos de jóvenes, comunidades organizadas.
6. Entidades Educativas en modalidades:
  - Instituciones de Educación Básica y Media.
  - Instituciones de Educación Superior.



### 3. DEFINICIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Se consideran buenas prácticas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas aquellas intervenciones sustentadas en una teoría de cambio a nivel individual, interpersonal y comunitario, que involucre el levantamiento de una línea de base que permita establecer cuál es la situación actual por intervenir, tenga claros los objetivos, metas y establezca los posibles métodos de evaluación y recolección de información que faciliten medir el impacto y efecto de las acciones desarrolladas y así poder avanzar en la construcción de evidencia local adaptada al medio nacional y territorial (Minsalud. Lineamiento de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, 2018).

La buena práctica debe garantizar desde el enfoque de salud pública, la articulación de intervenciones por entorno, orientada a fortalecer la promoción de factores protectores y disminución de factores de riesgo en los contextos en donde las personas se desarrollan. La articulación intersectorial, en particular de la oferta programática en prevención, es determinante.

### 4. BASES DE PREMIO

4.1. Convocatoria. Las bases del Premio Nacional se comunicarán por medio de las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales y la página del Ministerio de Salud y Protección Social. Este proceso se realizará durante el primer semestre de 2021.

4.2. Requisitos de las propuestas para la admisibilidad:

- Verificar los requisitos para la participación de las entidades y llevar a cabo el proceso de inscripción en el enlace que será dispuesto en la página [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co) para tal fin y que será difundido en esta página, así como a través de las secretarías departamentales y distritales de salud.
- Aportar los documentos anexos solicitados en el formato de inscripción que consisten en:
  - 1. Copia actualizada de documento de existencia y representación legal de la entidad;
  - 2. Programa del plan de acción institucional en el que se encuentra relacionada la propuesta. Según corresponda.
- Documentar la buena práctica en el formato concursantes Premio Nacional disponible en la página web [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co).
- Aportar la documentación solicitada en los tiempos definidos en la convocatoria y presentar de forma clara y amplia las evidencias correspondientes de la buena práctica a través del diligenciamiento completo de los formatos.
- Propuestas ganadoras de Premios Nacionales en vigencias anteriores no serán admitidas.

Cada una de las entidades participantes enviará la documentación de la buena práctica a la siguiente dirección electrónica: [premionalprevspa@minsalud.gov.co](mailto:premionalprevspa@minsalud.gov.co)



4.3. Para la evaluación de las propuestas presentadas además de los requisitos de admisibilidad, se definieron los siguientes criterios (con equivalente ponderación) basados en el Lineamiento de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, Minsalud 2018:

- a) Evaluación y análisis de necesidades: Adaptación e implementación de la buena práctica acorde a una necesidad de la comunidad en la que trabaja la organización en el marco de la “Nueva Normalidad”. Esta necesidad ha de verse evidenciada por investigaciones y/o estudios propios de la entidad o a través de los aportes, estudios o investigaciones relevantes en el ámbito que se trate; relacionando las características, factores de riesgo y protección de los momentos del curso de vida y entorno en la que se implementa.
- b) Transformación: Promoción de la transformación de la organización hacia modelos centrados en las personas; más flexibles, abiertas y enfocadas a la comunidad; con el reconocimiento de las diferencias y la diversidad de las personas, de las identidades de género, las orientaciones sexuales y los roles de género desde una perspectiva de igualdad, así como, las orientadas a disminuir el estigma y la discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas.
- c) Recursos internos y externos para la implementación: Identificación y análisis de los recursos internos y externos; condiciones técnicas, financieras, logísticas y demás condiciones con las que cuenta la entidad para la implementación de las acciones de prevención identificadas.
- d) Plan de acción: Establecimiento del plan de acción que describe de forma clara y concreta los objetivos a lograr (generales y específicos), los indicadores de evaluación tanto de proceso como de resultado e impacto, los recursos a gestionar, metodologías utilizadas y estrategias de evaluación.
- e) Seguimiento del programa o acción planteada: Implementación del sistema de monitoreo y seguimiento a la implementación. Aportes en información relevante para los indicadores de evaluación y los logros acordes a los objetivos preventivos descritos.
- f) Creatividad e innovación: Características innovadoras de la buena práctica y aprendizaje de la experiencia en las distintas etapas de implementación, gestión del conocimiento desde las características propias de la buena práctica y análisis crítico de los resultados obtenidos.

4.4. Proceso de evaluación: El grupo de jurados que participarán del proceso evaluativo estará conformado por miembros del Consejo Nacional de Salud Mental, reconocidos especialistas y académicos a nivel nacional; quienes serán convocados atendiendo las diferentes fases de evaluación de manera presencial o virtual a través de las cuales, verificarán el cumplimiento de los requisitos de cada propuesta en el proceso de inscripción y documentación, evaluarán cada una de las propuestas que hayan cumplido con el punto (4.2.) y consolidarán las evaluaciones correspondientes a cada propuesta por categoría en función de la documentación y criterios establecidos a partir de los cuales se definirá el otorgamiento del Premio Nacional en cada categoría.



4.5. Los gastos originados por la presentación de la propuesta de buena práctica serán sufragados por la entidad que la presenta.

4.6. Cronograma de la convocatoria 2021:

- Espacios de socialización técnica de conocimiento y diligenciamiento de los parámetros y condiciones técnicas de presentación de propuestas para el concurso del Premio Nacional en los meses de abril y mayo 2021.
- Inscripciones y recepción de la documentación: Entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2021 (Nota: Las inscripciones y documentación fuera de estos tiempos no participarán en el proceso evaluativo).
- Evaluación de postulaciones del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2021.
- Entrega de los reconocimientos en octubre. En el marco de sesión del Consejo Nacional de Salud Mental y la semana de la Salud Mental 2021.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

COPOLAD. (2014). Calidad y evidencia en reducción de la demanda de drogas. Madrid, España COPOLAD.

MINSALUD (2018). Resolución 4886 de 2018, Política Nacional de Salud Mental

MINSALUD, UNODC (2016). Lineamientos para operar programas preventivos. BOGOTÁ: MINSALUD.

MINSALUD. (2019). Resolución 089 de 2019: Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de sustancias Psicoactivas. Bogotá: MINSALUD.

MINSALUD, UNODC. (2016). Prevención del consumo nocivo de alcohol. Bogotá: Minsalud.

MINSALUD. (2018). Lineamiento de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Lineamientos política, Bogotá.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamiento-nacional-prevencion-consumo-sps.pdf>

PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

<https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/Home/DescargarArchivo?nombreArchivo=PMI%20FINAL .pdf>

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Alberto Martínez Tejeiro. <b>Profesional Especializado</b> Alejandro Marín Quintero. <b>Profesional Especializado</b> Juan Camilo Martínez Urrego <b>Profesional Especializado</b> Nelly Yulisa Rivas <b>Profesional Especializado</b> <b>Fecha: Mayo de 2021</b>	Ana María Peñuela Poveda <b>Asesora Despacho Ministro.</b> <b>Coordinadora Convivencia social y ciudadana</b>  <b>Fecha: Mayo de 2021</b>	